

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA “MÓSTOLES COMPRA EN LAS FIESTAS DE MAYO” DIRIGIDA A TODO EL SECTOR DEL COMERCIO MOSTOLEÑO Y “I CONCURSO DE ESCAPARATES Y CREACIONES GASTRONÓMICAS”.

En Móstoles a 21 de abril de 2023.

P R I M E R A. - OBJETO. El Ayuntamiento de Móstoles y la Empresa Municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., ponen en marcha las presentes bases que tienen por objeto, por un lado, regular la concesión directa de ayudas destinadas a financiar los bono-descuento para la adquisición de bienes y servicios de las pymes y autónomos/as del sector comercial con establecimiento abierto en el municipio de Móstoles y por otra parte, con ocasión de las Fiestas de Mayo, declaradas de interés nacional, la celebración del I CONCURSO de ESCAPARATES y CREACIONES GASTRONÓMICAS denominado “MÓSTOLES CELEBRA LAS FIESTAS DE MAYO”, para elegir el mejor escapare y creación gastronómica, que deberán evocar el histórico levantamiento del 02 de mayo de 1808 contra las tropas francesas.

Todas las actuaciones antes referidas se desarrollan con el objetivo de promover la actividad comercial y hostelera de Móstoles, a la vez que sirva de promoción y difusión de las Fiestas de Mayo en Móstoles.

S E G U N D A. –PRINCIPIOS RECTORES.

La gestión de las presentes ayudas, se rigen por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

T E R C E R A. - AMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL DE LA CAMPAÑA Y CONCURSO. – El ámbito territorial lo compondrán todos aquellos establecimientos comerciales de proximidad y hosteleros que, en todo caso, han de estar asentados en el municipio de Móstoles.

El ámbito personal, con respecto de la LINEA 1 denominada “BONOS DESCUENTO DE LA APP MOSTOLEAPP”, vendrá compuesto por todas aquellas personas **mayores de edad que** compren en los establecimientos de Móstoles.

C U A R T A.- FINANCIACIÓN.

MÓSTOLES DESARROLLO, a través de la presente campaña y conforme al Programa Anual de actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2023, financiará las siguientes actuaciones:

LINEA 1 denominada “BONOS DESCUENTO DE LA APP MOSTOLEAPP” para la cual se destinarán 3.000 bonos de descuento por valor de 10 € por compras superiores a 30,00 € en los comercios adheridos.

LINEA 2 denominada “I CONCURSO DE ESCAPARATES E INTERIORES REPRESENTATIVOS DE LAS FIESTAS DE MAYO”.

LINEA 3 denominada “I CONCURSO DE CREACIÓN GASTRONÓMICAS REPRESENTATIVAS DE LAS FIESTAS DE MAYO”.

Otorgándose respectivamente, un PRIMER PREMIO con un reconocimiento en metálico de 600,00 €, un SEGUNDO PREMIO con un reconocimiento en metálico de 300,00 € y, un TERCER PREMIO en metálico de 200,00 €.

Q U I N T A.- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La campaña, con carácter general, abarcará desde **el 21 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 5 DE MAYO de 2023.** ambos inclusive.

S E X T A.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción de los establecimientos comerciales y hosteleros que deseen adherirse a la campaña **“MÓSTOLES COMPRA EN MAYO”** para la *PROMOCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y HOSTELEROS* de Móstoles:

→ Desde **el 22 al 26 de Abril de 2023, ambos incluidos hasta las 14.00 horas.**

S É P T I M A. – INFORMACIÓN A LOS CONSUMIDORES, PERSONAS COMERCIANTES Y HOSTELERAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA.

Los consumidores, establecimientos comerciales y hosteleros y/o comercios participantes tanto en la LINEA 1 como en las LINEAS 2 y 3 respectivamente recibirán toda la información de la campaña tanto en la App *MostoleApp*, como en la información que, a tal efecto, se publicará en la web del Ayuntamiento de Móstoles, así como en el Apartado “Convocatorias y Bases 2023” alojado en el portal de transparencia de la web www.mostolesdesarrollo.es y en sus redes sociales.

Sin perjuicio de lo anterior, si lo estiman necesario, también podrán recibir ampliar su información llamando al **91 685 30 90** y solicitando la información que consideren oportuna al Área de Empresas y Emprendimiento) y/o enviando mail a comercio@mostolesdesarrollo.es.

O C T A V A. – MATERIAL PROMOCIONAL DE LA CAMPAÑA.- Cada establecimiento comercial que se adhiera a la campaña recibirá material promocional, para poner en la entrada del negocio identificándose como establecimiento adherido, así como un díptico informativo de los concursos (escaparates y creaciones gastronómicas), con una breve reseña, narrando el hecho histórico de la firma del Bando de Independencia por los dos alcaldes de Móstoles, Andrés Torrejón y Simón Hernández, el 2 de mayo de 1808, con motivo del levantamiento del pueblo de Madrid contra las tropas francesas acantonadas en la ciudad.

Se identificará, a través de nota de prensa, así como a través de las redes sociales de Móstoles Desarrollo a los distintos establecimientos participantes y los productos presentados para conseguir la mayor divulgación posible en el municipio.

N O V E N A. – REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y HOSTELEROS QUE SE QUIERAN ADHERIR A LA CAMPAÑA.

Con respecto de la **LÍNEA 1**, denominada **“BONOS DESCUENTO DE LA APP MOSTOLEAPP”**, podrán participar todos los establecimientos comerciales minoristas y hosteleros, esto es pymes, micro pymes y los/as empresarios/as individuales que cumplan los siguientes requisitos:

- IAE correspondiente a una actividad de comercio menor y de hostelería.
- Tener establecimiento comercial abierto en el municipio de Mostoles.

A tal efecto, de acuerdo con Anexo I del Reglamento de la (UE) número 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, se consideran micro pymes aquellas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual y balance no supere los 2.000.000 de euros. Las pymes, micro pymes y los/as empresarios/as individuales con un establecimiento comercial minorista u hostelero que deseen participar con su establecimiento en esta campaña deberán cumplimentar la ficha de inscripción, la Declaración Responsable (Anexo I) y, en caso de que la empresa sea persona jurídica, la Ficha de representación (Anexo II) adjuntos a estas bases y entregar ambos documentos al Área de Empresas y Emprendimiento personándose en las oficinas de Mostoles Desarrollo, Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, sito en C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Mostoles, o remitiéndolos mediante correo electrónico a la siguiente dirección comercio@mostolesdesarrollo.es o de manera telemática por registro general en las Juntas de Distrito del municipio.

Con respecto de las **LÍNEA 2 y 3**, denominadas respectivamente **“I CONCURSO DE ESCAPARATES E INTERIORES REPRESENTATIVOS DE LAS FIESTAS DE MAYO”** y **“I CONCURSO DE CREACIÓN GASTRONÓMICAS REPRESENTATIVAS DE LAS FIESTAS DE MAYO”**, las personas empresarias que deseen participar, en uno o en ambos concursos, con su establecimiento comercial, deberán rellenar la ficha de inscripción y la Declaración Responsable, adjuntos a estas bases y entregar ambos documentos al Área de Empresas y Emprendimiento personándose en las oficinas de Mostoles Desarrollo. Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván, sito en C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Mostoles, o mandándolos mediante correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico comercio@mostolesdesarrollo.es.

Así mismo, serán requisitos indispensables para la participación los siguientes:

- (1) Que los solicitantes ejerzan su actividad de comercio minorista en el municipio de Mostoles.
- (2) Que su actividad comercial minorista quede incluida dentro de los siguientes Epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas adscritos al Sector hostelero (solo en caso de participación en LÍNEA 3).
- (3) Que se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, TGSS y con el Ayuntamiento de Mostoles.

D É C I M A. - DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA CAMPAÑA.

➤ LÍNEA 1.- BONOS DESCUENTO DE LA APP MOSTOLEAPP.

La primera línea de la campaña es la consistente en **“Bonos descuento de la APP Mostoles Desarrollo”**.

La ciudadanía dada de alta en la aplicación *MostoleApp*, podrá descargarse **bonos descuento por valor de 10,00 €** para ser descontados en **compras o consumiciones iguales o superiores a 30 €**, en los establecimientos comerciales y hosteleros adheridos a la campaña y dados de alta, a su vez, en la *App MostoleApp*.

Para compras desde 30€ hasta 69€, se podrán utilizar, como máximo UN (1) bono descuento por valor de 10€, para compras desde 70€ hasta 139€, se podrán utilizar, como máximo DOS (2) bonos descuento por valor de 10€/cada uno, para compras desde 140€ hasta 209€, se podrán utilizar, como máximo CUATRO (4) bonos descuento por valor de 10€/cada uno y para compras iguales o superiores a 210€ se podrán utilizar, como máximo CINCO (5) bonos descuento por valor de 10€/cada uno.

Se permite la descarga de un **TOTAL MÁXIMO POR PERSONA DE CINCO (05) BONOS DESCUENTO.**

La descarga de los bonos descuento por parte de la ciudadanía estará disponibles en dicha *App* **desde el 28 de abril hasta el 2 de mayo de 2023, ambos inclusive y podrán ser utilizados en los establecimientos comerciales y hosteleros de Móstoles adheridos a la campaña hasta transcurridas las 72 horas siguientes desde su descarga, pudiendo realizarse compras como máximo hasta el 05 de mayo de 2023.**

El valor de los bonos de descuento deberá aplicarse en su totalidad a una compra siempre que el importe de la compra sea igual o superior a **30,00 €**, en su defecto, **el valor del bono no tendrá validez sino alcanza el precio mínimo de compra establecido.**

Cada usuario solo podrá canjear un bono por compra y este **NUNCA será canjeable por dinero en efectivo** ni incluso en caso de devolución del producto adquirido por el consumidor.

Esta línea de la campaña tendrá lugar entre el **28 de abril y el 05 de mayo de 2023** o hasta que agotamiento de la partida económica destinada a la misma, en cuyo caso se bloqueará el acceso a la descarga de los BONOS desde la *App*.

Los **BONOS** se obtendrán del siguiente modo:

1.- CLIENTELA, VECINOS/AS, USUARIOS/AS que quieran participar en la campaña deberá darse de Alta en la *App MostoleApp* y seguir las instrucciones señaladas en la *App* habilitada.

El alta supondrá la aceptación incondicional de las bases.

Podrá participar en la siguiente campaña toda la clientela de establecimientos comerciales y hosteleros de Móstoles adheridos a la campaña mayores de 18 años que se registren en la *App* y descarguen correctamente sus bonos de descuento de 10,00 €.

La descarga de los bonos se podrá realizar entre el **28 de abril y el 02 de mayo de 2023**, ambos inclusive y se podrá acceder a la descarga de un **TOTAL MÁXIMO POR CLIENTE, VECINO o USUARIO DE CINCO (05) BONOS DESCUENTO.** En el bono figurará el nombre, apellido y DNI del cliente, así como un número de bono que deberán ser validados por el comerciante y hostelero.

Se advierte que los bonos **caducan a las 72 horas desde su emisión** por lo que, si una vez descargados no se utilizan, transcurrido ese tiempo perderán su validez. En su virtud, si en ese tiempo no se ha canjeado el bono, la persona podrá volver a la página habilitada para la campaña y descargar otro siempre con el límite máximo de 5 bonos utilizables por persona. Deberá utilizar los bonos, en todo caso, en compras en establecimientos comerciales y hosteleros adheridos a la campaña.

Para su canje los **BONOS** se tendrán que presentar al/la comerciante, en el momento de la compra, a través del correo descargado en el móvil o debidamente impresos, antes de que pierdan su vigencia (72 horas). La persona comerciante u hostelera comprobará, en todo caso, que la identidad del/la cliente/a corresponde con la del/la titular del Bono, así como que el bono no este caducado, esto es, no hayan transcurrido más de 72 horas desde su expedición hasta al momento de su canje.

La **CLIENTELA, VECINOS/AS, USUARIOS/AS**, quedan obligados/as a informar a Móstoles Desarrollo, bien de forma presencial, bien a través del mail comercio@mostolesdesarrollo.es de la devolución de los productos adquiridos en los que se hubiera beneficiado de un descuento en **BONOS**, lo cual, en ningún caso, podrá determinar el reembolso en efectivo del descuento de 10,00 € practicado en la compra por valor de 30,00 € o más.

2.- EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y/O HOSTELERO.

La persona comerciante/hostelera, cumplidos los requisitos exigidos en las Bases, aplicará el descuento al/la cliente/a, siendo obligatorio guardar copia del tique de venta anotando en el mismo el número/código de bono descuento canjeado por el/la cliente/a para su justificación y reembolso del dinero.

Si la persona comerciante/hostelera tiene alguna duda canjeando el bono o surge algún problema en el proceso podrá llamar al Área de empresas y emprendimiento de Móstoles Desarrollo al teléfono 91.685.30.90 de lunes a viernes en horario de 09:00 horas a 14:00 horas o enviando un mail a comercio@mostolesdesarrollo.es.

Validación y reintegro del dinero descontado por los establecimientos comerciantes y hosteleros y obligaciones.

En todo caso, la persona comerciante comprobará que la identidad de la persona corresponde con la del/la titular del Bono.

Para su justificación y reembolso, cumplidos los requisitos exigidos en las Bases, la persona comerciante deberá estar dado de alta en <https://bonosmostoles.com/admin>, donde, introduciendo el código alfanumérico del bono descuento comprobará que el bono no esté caducado, esto es, no hayan transcurrido más de 72 horas desde su expedición hasta al momento de su canje. Tras esta comprobación, se validará el bono para que éste quede inhabilitado y aparezca como validado en <https://bonosmostoles.com/admin>.

Tras esto, la persona comerciante, aplicará el descuento a la persona que lleve y/o muestre el/los bono/s, siendo obligatorio guardar copia de todos los tique de venta o facturas en los que se ha hecho el descuento, nunca con fecha superior de compra al **05 de MAYO de 2023**, anotando en el tique el código alfanumérico del bono descuento, y enviando una fotografía o escaneo de este tique al correo electrónico comercio@mostolesdesarrollo.es, o bien, entregándolo de forma presencial, en el Área de Empresas y Emprendimiento sito en el Centro de Promoción Económica Tierno Galván, Calle Pintor Velázquez 68, de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

De no cumplirse con los requisitos, el comerciante asumirá bajo su responsabilidad la pérdida por imposibilidad del canje del bono. Si la persona comerciante tiene alguna duda canjeando el bono o surge algún problema en el proceso podrá contactar con el Área de empresas y emprendimiento de Móstoles Desarrollo, en los teléfonos **686 47 21 08 o al 91 685 30 90**, de lunes a viernes, en horario de 09:00 horas a 14:00 horas.

Con el objetivo de que las ayudas tengan un efecto inmediato en los establecimientos comerciales adheridos y una vez se haya verificado por parte de los Técnicos del Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo tanto el Alta en *MostoleApp* del establecimiento como la corrección en la justificación de la compra/prestación de servicio y la correspondiente aplicación del bono y, por último, una vez comprobado en la ficha de adhesión que el establecimiento comercial adherido se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Agencia Tributaria; se procederá, sin solución de continuidad, al reintegro del dinero a los establecimientos adheridos en la cuenta corriente que se facilite en su ficha de inscripción **DURANTE EL MES DE ABRIL Y MAYO DE 2023.**

SE ADVIERTE QUE SOLO SE REINTEGRARÁ EL DINERO DE LOS BONOS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE CANJEADOS y VALIDADOS a través de <https://bonosmostoles.com/admin> por lo que, si se detecta que en alguna transacción no ha sido así, no se reintegrará el dinero.

Se advierte igualmente que **NO** será objeto de **AYUDA**, ni por lo tanto se **PAGARÁ** cantidad alguna a ningún comerciante que no acredite estar debidamente registrado en la campaña con carácter previo a la solicitud del pago de los **BONOS**, siendo por tanto requisito inexcusable el registro en los términos exigidos en la campaña para poder aplicar y/o beneficiarse de cualquier bono.

Las personas beneficiarias de las ayudas, tanto la CIUDADANÍA y por supuesto los ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ADHERIDOS a la campaña, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar inmediatamente a Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. cualquier variación o extinción de las condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda, con especial mención a la devolución por el comerciante de los productos adquiridos con bonos que hubieren sido ya descontados y abonados por Móstoles Desarrollo. En tal situación el comerciante deberá reintegrar a Móstoles Desarrollo el importe del bono en un plazo no superior a 72 horas desde que accediese a la devolución de los bienes adquiridos con bono descuento.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que la entidad competente considere oportunas para relativas al cumplimiento de los requisitos para obtener la ayuda, incluidos los acreditados en el momento de la solicitud mediante declaración responsable.

➤ **LÍNEA 2.- CONCURSO DE ESCAPARATES.**

Sin perjuicio de identificar con el material promocional entregado al efecto, cada comercio participante tendrá la libertad para decorar su escaparate con la única limitación de que la misma deberá resultar representativa de las Fiestas de Móstoles y del hecho histórico de la firma del Bando de Independencia por los dos alcaldes de Móstoles, Andrés Torrejón y Simón Hernández, el 2 de mayo de 1808, con motivo del levantamiento del pueblo de Madrid contra las tropas francesas acantonadas en la ciudad.

Los establecimientos comerciales participantes en esta iniciativa deberán, por un lado, mantener la decoración realizada durante las fiestas de Mayo en Móstoles y, por otra parte, remitir a comercio@mostolesdesarrollo.es, **una fotografía de su escaparate hasta el 02 de mayo de 2023.**

El Jurado del Concurso, compuesto por un miembro del Ayuntamiento de Móstoles y/o por un miembro de representante de Móstoles Desarrollo y representantes de Asociaciones radicadas en Móstoles, a determinar, representativas de la ciudad, valorarán las propuestas realizadas. Dicha valoración se realizará el **05 de mayo de 2023** en las Instalaciones de Móstoles Desarrollo, previa convocatoria. En concreto, en el Salón de Actos de la planta baja ubicada en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván sito en la Calle Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles (Madrid).

PREMIOS. El jurado deliberará entre las propuestas presentadas qué establecimiento obtiene el primer, segundo y tercer premio, valorando su presentación y originalidad hasta un máximo de 30 puntos con la siguiente ponderación: Presentación (de 1 a 15 puntos) y originalidad (de 1 a 15 puntos).

Se otorgará un primer premio con un reconocimiento en metálico de 600€, un segundo premio con un reconocimiento en metálico de 300 € y un tercer premio con un reconocimiento en metálico de 200€.

Todos los establecimientos participantes en el concurso recibirán un diploma de participación en el mismo.

➤ **LÍNEA 3.- CONCURSO DE CREACIONES GASTRONÓMICAS.**

Cada establecimiento participante tendrá libertad para usar los ingredientes que consideren para la elaboración de la propuesta realizada (DULCE o SALADA). Todo ello sin perjuicio de que los participantes, en todo caso, deberán poner a disposición de todos los consumidores la información alimentaria sobre los ingredientes de conformidad con el Reglamento Europeo 1169/11.

Los establecimientos hosteleros participantes en esta iniciativa elaborarán su creación gastronómica y se lo ofrecerán a la ciudadanía de Móstoles desde el **28 de abril al 2 de mayo de 2023 en sus locales.**

El jurado del concurso estará compuesto por un miembro institucional del Ayuntamiento de Móstoles y/o un miembro representante de Móstoles Desarrollo y representantes de Asociaciones radicadas en Móstoles, representativas de la ciudad, los cuales valorarán los postres elaborados por cada uno de los establecimientos adheridos al concurso. Dicha valoración se realizará el día 5 de mayo horas en las instalaciones de Móstoles Desarrollo, previa convocatoria. En concreto, en el Salón de Actos sito en la

planta baja del Centro de Empleo de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván sito en C/ Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles (Madrid).

Los establecimientos participantes, previa convocatoria, llevarán su creación gastronómica a las instalaciones de Móstoles Desarrollo ese mismo día para su degustación.

PREMIOS. El jurado deliberará entre las elaboraciones presentadas qué establecimiento obtiene el primer, segundo y tercer premio, valorando presentación, sabor, elaboración y originalidad hasta un máximo de 30 puntos con la siguiente ponderación: Presentación (de 1 a 5 puntos), elaboración (de 1 a 10 puntos), sabor (de 1 a 10 puntos) y originalidad (de 1 a 5 puntos). Se otorgará un primer premio con un reconocimiento en metálico de 600 €, un segundo premio con un reconocimiento en metálico de 300 € y un tercer premio con un reconocimiento en metálico de 200 €.

Todos los establecimientos hosteleros participantes en el concurso recibirán un diploma de participación en el mismo.

UNDÉCIMA. – PUBLICIDAD (LINEAS 2 Y 3). Las personas agraciadas con los premios consienten expresamente (Ley 1/1982, art. 2) la utilización pública de sus nombres o imagen, así como los del premio sorteado por parte de Móstoles Desarrollo. La aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria Móstoles Desarrollo lleve a cabo en el futuro.

Sentado lo que antecede, el nombre de los establecimientos ganadores será indicado en la nota de prensa publicada en la web de Móstoles Desarrollo www.mostolesdesarrollo.es , y en la página web del Ayuntamiento de Móstoles www.mostoles.es , así mismo se notificará en las redes sociales de Móstoles Desarrollo.

DUODÉCIMA. – IMPUESTOS (LÍNEAS 2 Y 3). Serán por cuenta de los agraciados/as, bien sea persona física bien sea persona jurídica, todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido dejándose constancia de que conforme a lo establecido en la legislación aplicable a la Declaración de la Renta de las Personas físicas o, en su caso, del Impuesto de Sociedades, dejándose constancia de la obligación que pesa sobre la entidad organizadora de practicar retención para los premios cuya base supere la cantidad de 300,51 €

Se advierte que, con carácter previo a la entrega en efectivo del premio los comercios participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la TGSS y la AEAT.

DECIMOTERCERA. - CONTROL, SEGUIMIENTO E INCUMPLIMIENTO (LINEA 1).

Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., realizará las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas quedan sometidos a la fiscalización de Móstoles Desarrollo, así como de cualesquiera entes fiscalizadores que pudieren solicitar información sobre la gestión de las Ayudas a Móstoles Desarrollo.

En su caso, y previos los trámites oportunos, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de la exigencia del interés de demora y/o de las consecuencias de índole civil e incluso penal en que hubiere podido incurrir el/los beneficiarios de las ayudas.

Especial mención merece la posibilidad de devolución de los productos en los que existiendo, o no, connivencia entre consumidor/a y comerciante, no se comunique tal circunstancia a Móstoles Desarrollo, en un plazo no superior a las 72 horas; en cuyo caso, Móstoles Desarrollo, además de solicitar el reintegro de la ayuda, se reserva el inicio de las acciones legales que le pudiera corresponder, en caso de que se oculte información, con fines fraudulentos, y todo ello, en defensa de los intereses que le han sido confiados.

DECIMOCUARTA. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Anexo adjunto a las presentes bases, los datos de carácter personal recogidos en el procedimiento serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) n. o 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27/04/2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; o bien en la normativa vigente en cada momento.

El órgano responsable del tratamiento es Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., ante quien se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en aplicación del Capítulo II del Título III "*Derechos de las personas*" de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos recogidos serán utilizados a los solos efectos de la ejecución de esta campaña y no serán cedidos a tercero, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente establecidos en las normas que le sean de aplicación.

Las personas que sean titulares de estos datos podrán ejercitar, entre otros que legalmente le pudieren corresponder, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al mail administracion@mostolesdesarrollo.es, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

También podrá obtener más información al respecto consultando la política de privacidad en la web, www.mostolesdesarrollo.es.

DECIMOQUINTA. – ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE LAS BASES.

Tanto la participación de los establecimientos como la de los vecinos suponen la aceptación de las presentes bases, así como del criterio que establezca Móstoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del estudio de las solicitudes de adhesión efectuadas.

Las Bases de esta campaña se hallan depositadas en Móstoles Desarrollo y estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de dicha entidad sita en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván C/ Pintor Velázquez 68, 28935, Móstoles y en la página web de Móstoles

Desarrollo, www.mostolesdesarrollo.es, y se difundirán a través de las redes sociales de Móstoles Desarrollo.

DECIMOSEXTA. – INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Móstoles Desarrollo se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica de las bases y/o fecha del sorteo, si así se estima necesario y siempre por causas debidamente justificadas. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir, en cualquier momento, la continuidad de ambas líneas de la campaña ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa debidamente justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho para que los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

DECIMOCTAVA. – PENALIZACIÓN.

Aquellos establecimientos que participen en esta campaña y se negaran a seguir el funcionamiento expresado en las presentes bases, no podrán participar en las próximas campañas que se organicen desde Móstoles Desarrollo. Así mismo, Móstoles Desarrollo se reserva el derecho de excluir de la presente campaña a aquellos usuarios/comercios de los que sospeche o detecte que hayan participado en cualquier actuación fraudulenta.

DECIMONOVENA. - FORO DE COMPETENCIA.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiere corresponder.

VIGÉSIMA. – NORMATIVA.

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente campaña sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras disposiciones que pudieran resultar aplicables con carácter subsidiario

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente campaña sin perjuicio de que resulten de aplicación supletoria de aquellas otras disposiciones que pudieran resultar aplicables con carácter subsidiario.

Móstoles, 21 de abril de 2023.


D. Javier Escalada Gómez
Gerente de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

**FICHA DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA, “MÓSTOLES COMPRA EN LAS FIESTAS DE MAYO”
 DIRIGIDA A TODO EL SECTOR DEL COMERCIO MOSTOLEÑO Y “I CONCURSO DE ESCAPARATES Y
 CREACIONES GASTRONÓMICAS”**

NOMBRE COMERCIAL (del establecimiento comercial) *			
NOMBRE DE LA PERSONA AUTÓNOMA / NOMBRE DE LA SOCIEDAD*			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE*			
NIF (Autónomo / Administrador/a)		CIF (en caso de Sociedad) *	
Epígrafe del IAE (sección comercio menor) *			
DOMICILIO COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO *			
TELÉFONO DEL ESTABLECIMIENTO*		TELÉFONO MÓVIL (comunicaciones sobre la de mecánica de la campaña) *	
EMAIL DE CONTACTO*			
Marquen la LÍNEA o LÍNEAS de la campaña actual en las que les interesa participar			
<input type="checkbox"/>	LÍNEA 1: BONOS DESCUENTO DE LA App MostoleApp		
<input type="checkbox"/>	LÍNEA 2: CONCURSO DE ESCAPARATES		
<input type="checkbox"/>	LÍNEA 3: CONCURSO DE CREACIÓN GASTRONÓMICA		
Número de cuenta bancaria para ABONO DE DESCUENTOS *			
EXPONE:			
SOLICITA:			

(*) Campos obligatorios

En Mostoles, a _____ de _____ 2023

Fdo. _____

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Mostoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Mostoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas a la CAMPAÑA MÓSTOLES COMPRA EN LAS FIESTAS DE MAYO – LINEAS 1, 2 y 3, para la promoción de establecimientos comerciales dedicados a la venta de material de papelería librería, ubicados en Mostoles, con motivo del día internacional del libro efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE (LÍNEAS 1, 2 y 3)
CAMPAÑA "MÓSTOLES COMPRA EN LAS FIESTAS DE MAYO"

D./D ^a	
Con D.N.I.	
y como representante de la empresa:	
con CIF/NIF	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la Empresa/Autónomo _____
que por la presente solicitud se adhiere a la campaña referida en el encabezamiento.

- Acepta y cumple las presentes Bases.
- Realiza su actividad en el término municipal de Móstoles.
- Que la entidad o persona solicitante y/o la que representa no se encuentra/n incurso/s en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y de Seguridad Social.
- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles.
- PERSONA FÍSICA. - Que se encuentra dado de alta para el Ejercicio de la Actividad Económica ante la AEAT, así como ante la TGSS estando, ejerciendo en la actualidad actividad económica en Móstoles.
- PERSONA JURÍDICA. - Que la sociedad Mercantil, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, se encuentra en la actualidad ejerciendo actividad económica en Móstoles. Así mismo se encuentra debidamente constituida y registrada ante la AEAT, Registro Mercantil etc.

Por todo lo anteriormente expuesto,

La persona firmante, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud, que conoce las disposiciones de las normas reguladoras, que reúne los requisitos exigidos para participar en la campaña y que es consiente la cesión de datos para los efectos previstos en estas normas reguladoras; y SOLICITA sea admitida su solicitud de adhesión a la campaña referida en el encabezamiento.

En Móstoles, a _____ de _____ de 2023

Firma (y sello):

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas a la CAMPAÑA MÓSTOLES COMPRA EN LAS FIESTAS DE MAYO – LINEAS 1, 2 y 3, para la promoción de establecimientos comerciales dedicados a la venta de material de papelería librería, ubicados en Móstoles, con motivo del día internacional del libro efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN CAMPAÑA “MÓSTOLES COMPRA EN LAS FIESTAS DE MAYO” LÍNEAS 1, 2 y 3

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN			
D./D ^a (1)			
con NIF		en calidad de (2)	
actuando en nombre y representación legal de (3)			
con NIF			

PERSONA AUTORIZADA:

Autorizo/ratifico la presentación de la ficha y de la documentación que la acompaña en la fase del procedimiento que sea exigible, según la normativa aplicable, por:

D./D ^a		con NIF	
-------------------	--	---------	--

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Móstoles, a _____ de _____ de 2023

Firmas

AUTORIZANTE	AUTORIZADO
Fdo.:	Fdo.:

- (1) Nombre y apellidos del/la o de los/as representantes legales.
- (2) Indicar cargo que desempeña en la empresa o entidad a la que representa.
- (3) Indicar denominación de la empresa o entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas a la CAMPAÑA MÓSTOLES COMPRA EN LAS FIESTAS DE MAYO – LINEAS 1, 2 y 3, para la promoción de establecimientos comerciales dedicados a la venta de material de papelería librería, ubicados en Móstoles, con motivo del día internacional del libro efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

CAMPAÑA, “MÓSTOLES COMPRA EN LAS FIESTAS DE MAYO”, DIRIGIDA A TODO EL SECTOR DEL COMERCIO MOSTOLEÑO Y “I CONCURSO DE ESCAPARATES Y CREACIONES GASTRONÓMICAS”.

Información sobre Protección de Datos:

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.
- Domicilio social: C/ Pintor Velázquez nº 68, 28935. Móstoles (Madrid)

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? Los datos suministrados serán incluidos en la actividad de tratamiento de: Departamento de Empresas y Emprendimiento. En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Esta actividad de tratamiento recoge los datos aportados por los/as solicitantes de la línea de ayudas convocadas por Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., entidad cuyo objeto social es el servicio público de promover, fomentar e impulsar la actividad económica del municipio.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento? RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Presencial, haciendo constar la referencia “Ejercicio de derechos de protección de datos”.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes. No se realiza.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? A las entidades que, por motivos de control derivados de potestades públicas, sea preceptivo su comunicación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que procedan los datos. Interesado

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales recabados como resultado de la cumplimentación del presente formulario. El principio de licitud que legitima las finalidades de tratamiento está basado en la ejecución de los procesos de tratamiento de datos precisos para gestionar la solicitud de inscripción a las bases relativas a la CAMPAÑA MÓSTOLES COMPRA EN LAS FIESTAS DE MAYO – LINEAS 1, 2 y 3, para la promoción de establecimientos comerciales dedicados a la venta de material de papelería librería, ubicados en Móstoles, con motivo del día internacional del libro efectuada por su parte. Estos datos serán tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la prestación del servicio, así como la atención de las obligaciones legales que pudieran derivarse. Estos datos no serán objeto de cesión a terceros salvo obligación legal, ni de transferencias internacionales de datos. El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas basadas en la elaboración de perfiles mediante comunicación dirigida al Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada con anterioridad, adjuntando copia de su DNI o pasaporte. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.